

PAGO Y RETIRO DE MERCANCÍAS ADJUDICADAS

SUBASTA PÚBLICA ADUANERA A VIVA VOZ No. GRO-01-2022 ADUANA TECÚN UMÁN II GERENCIA REGIONAL OCCIDENTE

Para efectuar el pago y retiro de mercancías adjudicadas en Subasta Pública Aduanera No. GRO-01-2022 en Aduana Tecún Umán II, San Marcos, se procederá de la manera siguiente: **a)** Se utilizarán los medios informáticos que correspondan, con los documentos que se establezcan en la orden de pago emitida por el Técnico de Recaudación de Aduanas de Aduana Tecún Umán II, San Marcos, y **b)** Una vez cumplido el pago se procederá a la entrega de éstas y para ello se deben de tomar en cuenta los puntos siguientes:

1. **El pago total generado por adjudicación de vehículos automotores, debe efectuarse inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, según lo descrito en el numeral 13 de las bases de participación para subasta pública aduanera No. GRO-01-2022 y se procederá de la manera siguiente:**

1.1 El pago de los tributos (Impuesto a la Primera Matrícula -IPRIMA-), se gestionará en el Registro Fiscal de Vehículos después que se haya pagado el Impuesto al Valor Agregado, -IVA-, el cual se realizará por medio electrónico a través de una Declaración Única Centroamericana (DUCA-D), según numeral 13 de las bases de participación para Subasta Pública Aduanera, en el banco de preferencia del adjudicatario y se confirmará por la certificación emitida por el mismo, **para ello se debe contratar los servicios de un Agente Aduanero.** La Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono, de la División de Aduanas, de la Gerencia Regional Occidente, proporcionará la cédula de integración de valor para la elaboración de la Declaración Única Centroamericana y para el efecto, regirán las indicaciones siguientes:

- 1.1.1 En las casillas 4.4 y 4.5 se consignará **“Subasta Pública Aduanera”** y **“Guatemala”** respectivamente.
- 1.1.2 En las casillas 9 y 10 se consignará en (Aduana de Ingreso/Destino) el código del Recinto Aduanero, ej.: **(GTCTUTU)**.
- 1.1.3 En la casilla 5.2 (Tipo identificación) se consignará **ARE**.

- 1.1.4 En las casillas 5.1 a la 5.5 se consignarán los datos de la persona a la que se le adjudicó el vehículo automotor.
- 1.1.5 En las casillas 6.1 a la 6.4 se consignarán los datos del Agente Aduanero.
- 1.1.6 En las casillas 11 y 12 se consignará 23-ID (Importación Definitiva).
- 1.1.7 En la casilla 13 se consignará 10 (Declaración Normal).
- 1.1.8 En la casilla 20 se consignará 3 (Modo de Transporte).
- 1.1.9 En la casilla 24.7 se consignará "SIN NÚMERO".
- 1.1.10 En las casillas 24.9 y 24.10 se consignará "CARGA SUELTA" y "10" respectivamente.
- 1.1.11 En la casilla 31 se consignará el tipo de cambio registrado en la cédula de integración del valor, que será utilizado para efectos de cálculo **y será aplicable únicamente para el día de emisión de la cédula**, caso contrario se debe solicitar a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono, de la División de Aduanas, de la Gerencia Regional Occidente, una nueva cédula.
- 1.1.12 En las casillas 34.3 y 53.4 se consignará 0 (pago en efectivo).
- 1.1.13 En la casilla 55 se debe consignar Subasta Pública Aduanera GRO-01-2022 Aduana Tecún Umán II, realizada el 23 de septiembre de 2022.
- 1.1.14 En las casillas 35, 36, 41, 42, 43, 45, 48, 49, 50, 52, 53.1, 53.2, y 53.3 se consignarán los datos correspondientes, de acuerdo a la cédula de integración de valor que para el efecto se proporcionará.
- 1.1.15 En la casilla 46 además de la descripción de la mercancía, se debe consignar la palabra partida y el número correspondiente.
- 1.1.16 En la casilla 44 se consignará el código 200 (Vehículos en Subasta).
- 1.1.17 En la casilla 54.1 se consignará el código 940 (Tipo de Documento).
- 1.1.18 En la casilla 54.2 se consignará número de partida-V, compuesto por 5 caracteres (4 numéricos y 1 alfabético). La literal V para los vehículos automotores, por ejemplo: 0001-V que sería aplicable para la partida número 6 de vehículos automotores.
- 1.1.19 En la casilla 54.7 se consignará SATA.
- 1.1.20 En la casilla 54.3 se consignará la fecha de la cédula de integración de valor que debe ser la misma de la validación de la declaración de mercancías, caso contrario se debe solicitar a la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono, de la División de Aduanas, de la Gerencia Regional Occidente, una nueva cédula.
- 1.1.21 Cuando sea adjudicada más de una partida de vehículos automotores a un mismo postor, se debe elaborar una declaración de mercancías por cada una de las partidas adjudicadas.

1.2 El pago total generado por adjudicación de mercancías debe efectuarse inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, según numeral 13 de las bases de participación para la Subasta Pública Aduanera No. GRO-01-2022 y se procederá de la manera siguiente:

1.2.1 El pago de los tributos (Impuesto al Valor Agregado, IVA y Derechos Arancelarios a la Importación, DAI), para las mercancías adjudicadas deben realizarse en línea en el banco de preferencia del adjudicatario a través de BANCASAT con el formulario SAT-8008. El pago de los tributos (Impuesto al Valor Agregado, -IVA-), para los vehículos se realizará a través de Declaración Única Centroamericana (DUCA-D), y a través de Agente Aduanero, que tenga contrato de adhesión con el banco correspondiente.

1.3 El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para mercancías, se realizará por medios informáticos que correspondan, según numeral 13 de las bases de participación para Subasta Pública Aduanera. El Técnico de Recaudación de Aduanas de Aduana Tecún Umán II, emitirá la orden de pago, donde se detallarán los pagos correspondientes y se procederá de la manera siguiente:

1.3.1 El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para vehículos, deben realizarse en línea a través de BANCASAT, con el formulario **SAT-8028**, en el banco de preferencia del adjudicatario.

1.3.2 El adjudicatario después de realizar el pago total correspondiente, previo a presentar ante el Recinto Aduanero **Aduana Tecún Umán II**, la documentación para la liberación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA-D), debe proporcionar a los integrantes de la Comisión de Subasta, nombrada para realizar el evento de subasta, ubicados en las instalaciones del Recinto Aduanero, los días **23, 26, 27 y 28 de septiembre de 2022**, en horario de **08:00 a 16:00 horas**, fotocopias completas y legibles de las constancias de pago respectivas y toda la documentación de soporte, por cada una de las partidas, según numeral 18 de las bases de participación para la Subasta Pública Aduanera.

1.4 Para la liberación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA-D) y el retiro de las mercancías adjudicadas, cumplido lo antes descrito, se procederá de la manera siguiente:

1.4.1 El adjudicatario presentará en el Recinto Aduanero **Aduana Tecún Umán II**, la Declaración Única Centroamericana (DUCA-D) y formulario SAT-8028 **(para los vehículos automotores)** debidamente pagados y certificados por el banco de su preferencia, así también para vehículos automotores, deben presentar la documentación de soporte siguiente:

- 1.4.1.1** Boleta de adjudicación (para emisión de orden de pago);
- 1.4.1.2** Punto de Acta Resolutivo;
- 1.4.1.3** Cédula de Integración de Valor;
- 1.4.1.4** Orden de Pago; y
- 1.4.1.5** Boleta de Entrega de las Mercancías (inicio y fin de la entrega).

1.5 El Retiro de las mercancías debe efectuarse en el plazo indicado en el numeral 19 de las bases de participación para la Subasta Pública Aduanera.

- FIN -